



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se incluye la categoría de personal técnico titulado / técnica titulada superior en biología en el grupo de categorías a las que se les aplica el procedimiento especial de selección previsto en el artículo 26 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad

Antecedentes

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. El punto 26 de este Acuerdo establece un procedimiento especial de selección para determinadas categorías. El punto 26.1 regula aquellas categorías a las que les es aplicable este procedimiento.
3. El punto 26.5 de este Acuerdo dispone que por medio de una resolución motivada del director general del Servicio de Salud se pueden incluir nuevas categorías a las que será aplicable este procedimiento especial de selección.



4. Con el fin de adaptar el perfil de los candidatos al puesto de trabajo, adecuar las necesidades de selección de las gerencias y dotar de mayor agilidad al proceso selectivo de esta categoría, resulta conveniente incluir la categoría de personal técnico titulado/técnica titulada superior en biología en el grupo de las categorías del punto 26.1 del Acuerdo y aplicarles el procedimiento especial de selección, que será más ágil y eficaz.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).
4. El punto 26.1 de dicho Acuerdo establece que las categorías a las que les es aplicable el procedimiento especial de selección son las siguientes: facultativo/facultativa especialista de área; psicólogo clínico/psicóloga clínica; médico/médica de urgencia hospitalaria; ingeniero/ingeniera superior; ingeniero técnico/ingeniera técnica; técnico/técnica superior de sistemas y tecnologías de la información; técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información; técnico superior jurídico/técnica superior jurídica, técnico/técnica superior del área económica; técnico/técnica superior de administración y gestión y grupo de gestión de la función administrativa.
5. El punto 26.5 de este Acuerdo dispone que por medio de una resolución motivada del director general del Servicio de Salud se pueden incluir nuevas categorías a las que será aplicable este procedimiento especial de selección.



Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Incluir la categoría de personal técnico titulado/técnica titulada superior en biología en el grupo de categorías reguladas en el punto 26.1 del Acuerdo, y por ende en el punto 27 del referido Acuerdo.
2. Establecer que a esta categoría le será de aplicación el procedimiento selectivo regulado en el punto 26 y 27 del Acuerdo con sus especificidades.
3. Publicar esta resolución en el portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede presentarse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

El director general del Servicio de Salud

Manuel Palomino Chacón

Per delegación de la Consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 191, de 7/11/2020)